

NORMATIVA DEL BLOQUE PRACTICO TUTORIZADO

CURSOS DE JUEZ ÁRBITRO NACIONAL DE LA RFET

1) NORMAS GENERALES

La obtención de la titulación requiere el aprobado del Bloque Teórico y el aprobado del Bloque Práctico.

El Bloque Práctico estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) El alumno debe obtener antes de comenzar la calificación de apto en el Bloque Teórico.
- b) Llevarse a cabo en torneos federados por la RFET, y bajo la supervisión de un Tutor de Prácticas debidamente habilitado por el Comité de Árbitros de la federación territorial.
- c) El alumno puede realizar sus prácticas en la Federación Territorial (en adelante: FT) donde realizó el curso, o en cualquiera de las FT del territorio nacional, si bien sólo podrá completarlas en una única federación.
- d) La FT será la que asigne al alumno su Torneo y Tutor.
- e) El alumno debe cumplimentar el ANEXO I antes de empezar a realizar las prácticas. Debe entregarlo en la FT, quien se lo devolverá sellado y firmado al alumno para que pueda empezar. A partir de ese momento, el Juez Árbitro del Torneo o la persona designada por la FT será su Tutor de Prácticas.
- f) Las prácticas se deben realizar en un plazo máximo de doce (12) meses posteriores a la entrega de las notas del respectivo Bloque Teórico, contando desde el día siguiente al envío de las notas por parte del Área de Docencia de la RFET al alumno.

2) CARACTERÍSTICAS

El alumno participará como Adjunto del Juez Árbitro durante dos jornadas además del día del sorteo, debiendo seguir al menos las siguientes fases:

Fase de Observación: asistir como observador a la realización de los sorteos del torneo elegido.

Fase de Atención y Colaboración: participar como Juez Árbitro Adjunto, colaborando con el Juez Árbitro y observando su trabajo.

Fase de Programación: llevar a cabo la realización de los órdenes de juego que determine el Juez Árbitro del torneo, aunque siempre bajo su supervisión.

Fase de Itinerancia: el alumno cumplirá las funciones del Juez Itinerante, quedando a cargo de un número de pistas y partidos, que vigilará debiendo intervenir para resolver cuantas situaciones técnicas se susciten, bajo la atenta supervisión del Juez Árbitro.

3) OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS

a) Como Juez Árbitro:

- Ser capaz de establecer un corte de jugadores y realizar sorteos de fase previa y fase final. Correcta realización de un orden de juego.
- Toma de decisiones en pista sobre apelaciones de reglamento.
- Correcta aplicación en pista de los procedimientos para partidos sin Juez de Silla.
- Correcta comunicación con todos los agentes intervinientes en el Torneo.
- Informes y obligaciones formales.

b) *Cumplir y conocer perfectamente el Código para Árbitros recogido en el libro de Deberes y Procedimientos.*

NOTA: Las Prácticas NO tienen porqué ser remuneradas.

4) EVALUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El Tutor de Prácticas evaluará y certificará el cumplimiento de las prácticas de acuerdo con los anexos que figuran en las páginas siguientes (documentación administrativa).

Además, como documentación de control se incluirá un orden de juego elaborado por el alumno.

La documentación completa (administrativa y de control) será presentada ante la Federación Territorial, que se la remitirá al Área de Docencia e Investigación RFET docencia@rfet.es, quien emitirá –sin mayor demora- la calificación final del bloque práctico, pudiendo además requerir al alumno para el desarrollo de prácticas adicionales si resultase aconsejable a la luz de la documentación obrante en el expediente. Además los vídeos obligatorios serán remitidos al CEAT. En caso de resultar aprobado, el CEAT remitirá la documentación administrativa al Área de Docencia a los efectos de la emisión del correspondiente título.

Es conveniente que el alumno guarde una copia de los documentos que entrega.

El alumno que no supere el Bloque Práctico en el plazo establecido deberá matricularse de nuevo en este Bloque exclusivamente, abonando las tasas correspondientes a este Bloque.

En el caso de precisar más tiempo para la realización de dichas prácticas, el alumno debe solicitarlo al CEAT y al Área de Docencia con una antelación de 2 meses a la finalización del plazo.

(ANEXO I)

FORMULARIO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

A cumplimentar y enviar a la Federación Territorial donde se van a llevar a cabo las prácticas.

Esta hoja debe ser firmada y sellada por la FT, para devolvérsela posteriormente al alumno con los torneos donde pueda desarrollar las prácticas.

DATOS DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS¹

NOMBRE Y APELLIDOS:

.....

DIRECCIÓN:

..... CP:

POBLACIÓN:.....

TELÉFONO:..... FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

PROMOCIÓN Y CIUDAD y FT DONDE REALIZÓ EL BLOQUE TEÓRICO:

.....

FT donde realiza la totalidad del Bloque Práctico:

.....

DESIGNACIÓN DE TORNEOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS²

TORNEO	JUEZ ÁRBITRO

Sello de la Federación Territorial.

¹ A cumplimentar por el alumno

² A cumplimentar por la Federación Territorial

(ANEXO II)

FICHA DE TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMO JUEZ ÁRBITRO

DATOS DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS

NOMBRE Y APELLIDOS:.....
DIRECCIÓN:
..... CP:

POBLACIÓN:.....
TELÉFONO:..... FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL TORNEO

NOMBRE DEL TORNEO:
INSTALACIONES:.....
DIRECCIÓN.....
..... CP:

POBLACIÓN:.....
TELÉFONO:..... FAX:

DATOS DEL TUTOR DE PRÁCTICAS

NOMBRE y APELLIDOS:
.....

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
.....

TELÉFONO MÓVIL:
.....

LICENCIA Nº:
.....

VALORACIÓN DE DE PRÁCTICAS COMO JUEZ ÁRBITRO

(A rellenar por el Tutor de Prácticas)

Competencia	Puntuación (0-10)	Observaciones
Elaboración de listados de aceptación y cuadros		
Programación: órdenes de juego		
Conocimiento de reglas y obligaciones organizativas		
Toma de decisiones en pista. Procedimientos para partidos sin Juez de Silla.		
Comunicación (con jugadores y resto de agentes intervinientes)		
Código de Árbitros		
Actitud		

Comentarios generales:

PERIODO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

Del de de 20.... al de de 20....

El Alumno

Vº Bº Tutor de las prácticas

D.

D.